



Ministerio de Educación,

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 1294



BUENOS AIRES, 10 SEP 2008

VISTO el expediente N° 12.508/07 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, a dictarse en el Centro Regional Universitario Bariloche, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTORADO EN BIOLOGÍA, conforme a la Ordenanza del Consejo Superior Provisorio N° 556/86, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 499/95 es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN BIOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 706/06,

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación,

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº

1294



motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN BIOLOGÍA.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN BIOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN BIOLOGÍA, a dictarse bajo la modalidad presencial en el Centro Regional Universitario Bariloche, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial otorgado en el artículo primero tiene una vigencia de SEIS (6) años y su renovación queda sujeta al estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 5º del Decreto 499/95, prorrogándose dicho plazo en el caso que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, no efectúe convocatoria dentro del término para una nueva acreditación de la carrera.



Ministerio de Educación.



ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE desarrollará la acción necesaria para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 706/06.✓

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. J. P.
9/1
[Firma]

RESOLUCION N° 1294

[Firma]
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación,

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1294



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, a dictarse en el Centro Regional Universitario Bariloche

TÍTULO DE GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN BIOLOGÍA

CONDICIONES DE INGRESO:

Poseer título de:

- Licenciado en Biología o de disciplinas afines de una duración no menor a (5) años.
- Examen de idioma Inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios del **DOCTORADO EN BIOLOGÍA** es personalizado, la duración es de (60) sesenta meses con un total de 500 horas teóricas obligatorias y 7000 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación para la realización de la **Tesis de Doctorado**.

AC.